



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Bogotá, 19 de septiembre de 2022.

Proceso **11-00-14-00-30-04-2021-01006-00.**

Audiencia inicial de inventarios y avalúos.

Audiencia Virtual. Decreto 806 de 2020.

Inicio de audiencia: 10:00 a.m. 19 de septiembre de 2022

Fin audiencia: 10:10 a.m. 19 de septiembre de 2022

Causante: Armando de Jesús Cano Madrid

Apoderado Demandante: José Marcelo Rodríguez Castillo

Instalación y objeto de la audiencia	Audiencia de Inventarios y Avalúos
--------------------------------------	------------------------------------

Comparecientes. Identificación de las Partes			
Nombres		Documento de Identidad / Tarjeta Profesional	Indicar si asistió y Aporta Documentos
Causante	Armando de Jesús Cano Madrid	Cédula 3.340.230	
Apoderado Demandante	José Marcelo Rodríguez Castillo	Cédula 19.399.748 T.P.56.715 C.S.J.	Asistió

Acto seguido la señora Juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Se desarrolla la misma de conformidad con el artículo 501 del Código General del proceso, aportando los inventarios y avalúos.

El apoderado manifiesta que tiene la facultad para fungir como partidor, en tal sentido el despacho lo nombra como auxiliar de justicia - abogado José Marcelo Rodríguez Castillo como partidor dentro de esta causa-. En virtud de lo anterior, se le concede el término de diez (10) días para que aporte el trabajo de partición.

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Resuelve:

Primero. Aprobar el inventario de avalúos de los bienes del causante, elaborado por quien interviene en la presente diligencia.

Segundo. Decretar la partición de los bienes que componen la masa sucesoral del causante Armando de Jesús Cano Madrid

Tercero. Designar al José Marcelo Rodríguez Castillo como partidor, a quien se le concede el término de diez (10) días para que aporte el trabajo de partición.

Cuarto. Notificar a las partes en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina. Para constancia se firma.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado, se expide una copia.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

Firmado Por:
María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3295b49ebe28f0bdb1126b2b01b2822c4f2031d33bed020117047f3fce778241**

Documento generado en 19/09/2022 10:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>